



Resolución Directoral Regional

N° 001524 -2017-DRELM

Lima, 10 MAR. 2017

VISTO: el Expediente N°2017-EXT-0012515-DRELM, el Informe N°00757-2017 MINEDU/VMGI/DRELM/OGESUP, y demás documentación que se adjunta en un total de quince (15) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU del 08 de febrero de 2017, el Ministerio de Educación aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente", la misma que tiene por objetivo orientar a las Direcciones Regionales de Educación en la determinación del número de vacantes a aprobar para el examen de admisión en las Instituciones de Formación Inicial Docente Públicas;

Que, el numeral 7.4 de la referida Norma, precisa que "para la aprobación de vacantes para el examen de admisión, las instituciones de Formación Inicial Docente Públicas deben presentar sus expedientes en mesa de partes de la DRE, instancia que aprobará las vacantes de acuerdo al cronograma que establezca y de conformidad con lo señalado en los lineamientos de la citada norma";

Que, el numeral 7.7, de Norma en comento, señala que para la aprobación de las vacantes, la DRE deben evaluar que las instituciones de Formación Inicial Docente Públicas cuenten con la correspondiente capacidad institucional en infraestructura, docente y presupuestal para atender las secciones requeridas;

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "**Emilia Barcia Boniffatti**" a través del Oficio N° 052-2017-IESPPEBB/DG, registrado con Expediente N° 12515-2017-DRELM del 13 de febrero 2017, solicitó a ésta Dirección, aprobar las 90 vacantes para el proceso de Admisión 2017 del citado Instituto;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional, señaló mediante Informe N° 041-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OPP-EPP del 23 de febrero de 2017, que el IESPP "**Emilia Barcia Boniffatti**" cuenta con una plana docente de 49 docentes entre nombrados y contratados, y 24 Horas por Bolsas de Horas(año 2016 II), manteniéndose igual a la del periodo 2016, en tal sentido el referido Instituto está en capacidad de operar 10 secciones por semestre;



Que, por su parte el Especialista de Infraestructura de la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección, emitió el Informe N° 72-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP del 24 de febrero de 2017, por el cual informó sobre la capacidad institucional en la infraestructura para atender las secciones requeridas para el examen de Admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente Públicas para el año 2017, concluyendo que el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Emilia Barcia Boniffatti” cumple con los requisitos mínimos señalados en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA en especial la Norma 040- Educación y referente al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM;

Que, en este contexto la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta sede Regional, señaló a través del Informe N° 757-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP del 28 de Febrero de 2017, que el el Instituto en comento, cuenta con sus carreras revalidadas, con capacidad institucional docente y presupuestal, se mantiene igual al periodo 2016 y en capacidad institucional en infraestructura cumple con los requisitos mínimos señalados en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA en especial la Norma 040- Educación y referente al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que disponga la aprobación de las vacantes para el examen de admisión y se autorice al citado Instituto la respectiva convocatoria;

Contando con la visación de las Oficinas de Gestión de la Educación Superior, Planificación y Presupuesto, y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública Docente, la Resolución de Secretaria General N° 30-2017-MINEDU, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU que aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana, y la Resolución Ministerial N° 030-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las vacantes para el examen de admisión del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Emilia Barcia Boniffatti”** para el periodo 2017, según detalle:

Instituto	Tipo	Especialidad	2017- I		2017-II	
			Sección	Vacantes	Sección	Vacantes
Emilia Barcia Boniffatti	Público	Educación Inicial	02	60	01	30

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Emilia Barcia Boniffatti” a realizar la convocatoria para concurso público de admisión periodo 2017, de acuerdo a las vacantes aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución.


ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el monitoreo, asistencia técnica y evaluación del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique a los interesados la presente Resolución e Informe de visto al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Emilia Barcia Boniffatti” y a la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional (e) de Educación de
Lima Metropolitana



KSSMT/DRELM
METF/ROGESUP
Jmc/Abog



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

INFORME N° 00757 - 2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP

A : KILLA SUMAC MIRANDA TRONCOS
Directora Regional (e) de Educación de Lima Metropolitana

DE : MARIA ELENA TRUJILLO FERRER
Responsable de la Oficina de Gestión de la Educación Superior

ASUNTO : Informe sobre Designación de Vacantes al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada" y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Emilia Barcia Boniffatti", para el examen de admisión 2017.

REF. : Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU
Oficio N° 052-2017-IESPPEBB/DG
Oficio N° 081-2017-DG-IESPP"MGP"
Informe N° 041-2017-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP
Informe N° 00227-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP

FECHA : 28 FEB 2017

Me dirijo a usted para saludarle y al mismo tiempo informarle sobre los documentos de la referencia lo cual se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante la Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU, de fecha 08 de febrero del 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente".
- 1.2. Mediante Oficio N° 052-2017-IESPPEBB/DG, con expediente N° 0012515-2017 de fecha 13 de febrero 2017, el Director General del IESP Público "Emilia Barcia Boniffatti", solicita autorización de aprobación de vacantes para el proceso de Admisión 2017.
- 1.3. Mediante Oficio N° 081-2017-DG-IESPP"MGP", con expediente N° 0013770-2017 de fecha 16 de febrero 2017, el Director General del IESP Público "Manuel González Prada", solicita autorización de aprobación de vacantes para el proceso de Admisión 2017.
- 1.4. Mediante Informe N° 041-2017-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP de fecha 23 de febrero de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto; en atención al Memorandum N° 0202-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP; informa sobre Capacidad Docente y Presupuestal para atender las secciones requeridas para el Examen de Admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente Publicas para el año 2017.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley N°28044 Ley General de Educación
- 2.3 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que deroga la Ley N° 29394.





- 2.4 Resolución Ministerial N° 514-2015-MINEDU, que aprueba las “Normas para el procedimiento de revalidación de autorización de funcionamiento y de carrera de Institutos de Educación Superior Pedagógicos”
- 2.5 Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 203-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada “Elaboración, aprobación y tramitación de dispositivos normativos y actos resolutivos en el Ministerio de Educación.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Mediante la Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU, el Ministerio de Educación emite la Norma Técnica denominada “Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente”, de aplicación para instituciones públicas y privadas, en donde se establece lo siguiente para las instituciones privadas de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4. *Para la aprobación de vacantes para el examen de admisión, las instituciones de Formación Inicial Docente Públicas deben presentar sus expedientes en Mesa de parte de la DRE, instancia que aprobará las vacantes de acuerdo al cronograma que establezca y de conformidad con lo señalado en los presentes lineamientos.*
- 3.2. Con Oficio N° 052-2017-IESPPEBB/DG, con expediente N° 0012515-2017 de fecha 13 de febrero 2017, el Director General del IESP Público “**Emilia Barcia Boniffatti**”, solicita a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, autorización de aprobación de vacantes (90 vacantes) para el proceso de Admisión 2017; en atención del estudio de oferta y demanda que existe déficit significativo de docentes en la Carrera de Educación Inicial. Asimismo, con RD N° 157-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID, aprueba su revalidación de autorización de funcionamiento y de la carrera de educación inicial, por un periodo de 03 años.

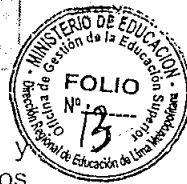
Especialidad	2017-I Sección	2017-II Sección
Educación Inicial	02	01

- 3.3. Con Oficio N° 081-2017-DG-IESPP”MGP”, con expediente N° 0013770-2017 de fecha 16 de febrero 2017, el Director General del IESP Público “**Manuel González Prada**”, solicita a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, autorización de aprobación de vacantes para el proceso de Admisión 2017; manifestando que ha sido revalidado con RD N° 147-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID y RD N° 354-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID, todas sus carreras y solicitan aprobación de metas para las carreras de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria en las especialidades de Comunicación, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencia, Tecnología y Ambiente, de acuerdo al siguiente cuadro:

Especialidad	2017-I Secciones	2017-II Secciones
Educación Inicial	01	01
Educación Primaria	01	--
Ed. Secundaria, Comunicación	01	--
Ed. Secundaria, Matemática	01	--
Ed. Secundaria, Ciencia, Tecnología y Ambiente	01	--
Ed. Secundaria, Ciencias Sociales	01	--

- 3.4. De acuerdo al numeral 7.7. Para la aprobación de las vacantes, la DRE debe evaluar que las instituciones de Formación Inicial Docente Públicas cuenten con la correspondiente capacidad institucional en infraestructura, docente y presupuestal para atender las secciones requeridas.





- Capacidad institucional en infraestructura: Infraestructura, mobiliario y equipamiento, necesario que debe acreditar la institución para atender a los alumnos para los cuales solicitan vacante y en cumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, y en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM.
- Capacidad docente: Docentes necesarios con que debe contar la institución para atender las nuevas secciones que solicita, quienes deben poseer el perfil idóneo para dictar las especialidades que tendrá a su cargo.
- Capacidad presupuestal: Presupuesto necesario que debe poseer la institución para atender a los alumnos para los cuales solicita vacante.

CAPACIDAD DOCENTE Y CAPACIDAD PRESUPUESTAL

- 3.5. Con Memorándum N° 202-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP de fecha 20 de febrero de 2017, la Oficina de la Gestión de la Educación Superior, solicita Informe sobre capacidad docente y presupuestal para atender las secciones requeridas para el examen de admisión en instituciones de formación inicial docente públicas para el año 2017; de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.7 de la norma técnica, de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos "Manuel González Prada" y "Emilia Barcia Boniffatti", a la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- 3.6. La Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 041-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OPP-EPP de fecha 23 de febrero de 2017, en atención al Memorándum N° 202-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP de la Oficina de la Gestión de la Educación Superior; informa sobre la capacidad docente y presupuestal para atender las secciones requeridas para el examen de Admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente Públicas para el año 2017, donde el IESPP "Manuel González Prada" cuenta con 45 docentes entre nombrados y contratados y 60 por Bolsa de Horas (2016 II) y "Emilia Barcia Boniffatti" cuenta con una plana docente de 49 docentes entre nombrados y contratados y 24 Horas por Bolsas de Horas(año 2016 II); en donde concluye que en lo referente a la **capacidad docente y presupuestal de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos "Manuel González Prada" y "Emilia Barcia Boniffatti", estas se mantienen iguales a las del periodo 2016**, donde la IESPP "Manuel González Prada" está en la capacidad de operar 20 secciones por semestre y el IESPP "Emilia Barcia Boniffatti" está en capacidad de operar de 10 secciones por semestre.

CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN INFRAESTRUCTURA

- 3.7. Con Memorándum N° 227-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP de fecha 23 de febrero de 2017, la Oficina de la Gestión de la Educación Superior, solicita Informe sobre capacidad institucional en infraestructura para atender las secciones requeridas para el examen de admisión en instituciones de formación inicial docente públicas para el año 2017; de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.7 de la norma técnica, de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos "Manuel González Prada" y "Emilia Barcia Boniffatti", al Especialista de Infraestructura del Equipo de Innovación y Desarrollo.
- 3.8. El especialista en Infraestructura de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, con Informe N° 00072-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP de fecha 24 de febrero de 2017, en atención al Memorándum N° 227-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP, informa sobre la capacidad institucional en la infraestructura para atender las secciones requeridas para el examen de Admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente Públicas para el año 2017. En donde concluye que los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos "Manuel González Prada" y "Emilia Barcia Boniffatti" **cumplen con los requisitos mínimos señalados en el Reglamento**





Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA en especial la Norma 040- Educación y referente al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, los institutos señalados están gestionando la obtención del Certificado de Defensa Civil.

- 3.9 De acuerdo al numeral 7.6. de la norma técnica señala lo siguiente: *La DRE debe considerar la información contenida en el Anexo de la presente Norma Técnica denominado "Resultados del análisis de oferta y demanda actual", como criterio orientador para determinar la(s) especialidad(es) para la(s) cual(es) las Instituciones de Formación Inicial Docente públicas convocarán examen de admisión, en correspondencia con las necesidades de la demanda y política y prioridades regionales y nacionales, esto como criterio orientador.*

Especialidad	Resultado
Educación Inicial	Lima Metropolitana si tiene un déficit significativo.
Educación Primaria	La especialidad presenta superávits, pero mantiene hasta cierto punto la configuración regional. Lima todavía presenta déficits.
Ed. Secundaria, Comunicación	No presentaría mayores problemas de asignación.
Ed. Secundaria, Matemática	No presentaría mayores problemas de asignación.
Ed. Secundaria, Ciencia, Tecnología y Ambiente	No se observan motivos para priorizar esta especialidad, pero sería conveniente mantener la oferta para permitir el recambio de profesores.
Ed. Secundaria, Ciencias Sociales	Esta especialidad es candidata a ser priorizada a nivel nacional, dado el déficit a lo largo del país

- 3.10. Por lo Expuesto, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, cuenta con 31 Institutos de Formación Inicial Docente revalidados, de los cuales dos (02) institutos corresponden a la gestión Pública y veintinueve (29) institutos a la gestión privada, y se encuentran facultados a realizar el proceso de Admisión 2017. El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada", es uno de los cuatro Institutos de Lima Metropolitana que tienen revalidados la Carrera de Ed. Secundaria especialidad Matemática y Ed. Secundaria especialidad Comunicación; por lo cual sería conveniente aprobar las vacantes solicitadas por el IESP Públicos, puesto que los IES Privados no han informado sobre vacantes para el proceso de admisión 2017 en dichas especialidades, de acuerdo al Oficio N° 0368-2017-MINENU/VMGI-DRELM-DIR donde se remite al Ministerio de Educación el Reporte de las Instituciones de Formación Inicial Docente privadas respecto al número de vacantes determinadas para su examen de admisión 2017.

IV. CONCLUSIONES:

Del análisis se concluye lo siguiente:

- 4.1 Que en el marco de Resolución de Secretaría General N° N° 030-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente", que aprueba el numeral 7.8., se emita Resolución Directoral que resuelve la aprobación de las vacantes para el examen de admisión de Instituciones de Formación Inicial Docente Públicas.
- 4.2 De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.7 de la norma técnica, los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos "Manuel González Prada" y "Emilia Barcia Boniffatti", cuentan con sus carreras revalidadas, con capacidad institucional docente y



presupuestal, ambas instituciones se mantienen iguales al periodo 2016 y en capacidad institucional en infraestructura cumplen con los requisitos mínimos señalados en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA en especial la Norma 040- Educación y referente al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, los institutos señalados están gestionando la obtención del Certificado de Defensa Civil.

- 4.3. Es necesaria la emisión de Resolución Directoral para la aprobación de las vacantes para el examen de admisión 2017, de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos "Manuel González Prada" y "Emilia Barcia Boniffatti", según se detalla en el anexo adjunto:

Instituto	Tipo	Expediente	Especialidad	2017-I Sección	2017-II Sección
Emilia Barcia Boniffatti	Público	2017-0012515	Educación Inicial	02	01
Manuel González Prada	Público	2017-0013770	Educación Inicial	01	01
			Educación Primaria	01	--
			Ed. Secundaria, Comunicación	01	--
			Ed. Secundaria, Matemática	01	--
			Ed. Secundaria, Ciencia, Tecnología y Ambiente	01	--
			Ed. Secundaria, Ciencias Sociales	01	--

V. RECOMENDACION:

- 5.1 Remitir el presente informe a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana a fin de que tome conocimiento sobre la determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente Públicas para el año 2017 y a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención correspondiente.

Es todo lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Elena Trujillo Ferrer
ELIANA ELENA TRUJILLO FERRER
 Responsable de la Oficina de Gestión
 de la Educación Superior